



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Viernes 30 de diciembre	Número 296

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado - Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias dolosas 56/83, en ejecución de sentencia contra José Luis Fernández Pazos, en cuya causa se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, el coche R-8, matrícula M-700.043, de su propiedad, tasado pericialmente en cincuenta mil pesetas, señalándose para el acto de la subasta el día treinta y uno de los corrientes y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las advertencias y prevenciones siguientes:

Previamente a la subasta los licitadores deberán consignar una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate se hará en calidad de poder cederse a un tercero.

El vehículo se encuentra en las cocheras municipales, donde podrá ser examinado.

Dado en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible). 7854.—1.740,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 43 de 1983, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres, de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Angel Barquín Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Letrado doña Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado doña Mercedes Valdizán, y de la otra como demandado D. Aurelio del Rincón Esteban, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre el pago de cantidades, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Aurelio del Rincón Esteban y con ello completo pago al actor de la cantidad de un mil-

lón de pesetas de principal, dos mil doscientas diecisiete de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite, su notificación personal dentro del tercero día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — F. J. Cambón.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — F. J. Herrero. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7796.—3.780,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don Antonio Pablo Serna Cubillas, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literal-

mente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — En Burgos, a 17 de diciembre de 1983.—Vistos por el Sr. D. Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.601/83, por denuncia de Oliverio Argull López, de 49 años de edad, casado, carpintero y vecino de Rentería (Guipúzcoa), calle Xorguintxulo, 7, 15.º-C, representado y defendido por el Letrado D. José Serrano Vicario; como también perjudicado Prisciliano Borrero Leno, de 35 años de edad y con domicilio en Oñate (Guipúzcoa), calle San Lorenzo núm. 3, 2. A; y como asimismo perjudicado, Alvaro Amoin, del que no constan circunstancias personales del mismo; y como denunciado José Alves, del que asimismo no constan circunstancias personales ni domicilio conocido, estando estos dos últimos en ignorado paradero, y siguiéndose el juicio sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José Alves, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 del Código penal, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, y para caso de impago de la misma la sustitutoria de cinco días de arresto menor; al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Oliverio Argull López, en la cantidad de 21.526 pesetas, por los daños causados; y al perjudicado Prisciliano Borrero Leno en la cantidad de 65.987 pesetas por daños ocasionados y con reserva de las acciones civiles al perjudicado Alvaro Amoin; devengando estas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sean totalmente ejecutadas, en favor de los acreedores, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ilegible. Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y notificación al perjudicado Alvaro Amoin y al denunciado José Alves, en ignorado paradero, mediante su inserción

en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1983. — El Secretario, Antonio Pablo. Serna Cubillas.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 1.639 de 1983, sobre imprudencia con daños contra Elaoui El Mansouri, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 94.014 pesetas, con la inclusión de la multa e indemnización decretadas, a cuyo pago esta obligado referido condenado a quien se confiere traslado de la misma por el término legal, y de no ser impugnada, se le requiere para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado indicado, Elaoui El Mansouri, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, así como Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Manuel Pozo Frutos, de treinta y cuatro años de edad, casado, agente comercial y de esta vecindad, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Vitoria, número 184-1.º-J, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, la pena de cinco días de arresto menor, que le resulta imputada en el juicio de faltas, número 1.363 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, se expide la presente en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en el juicio de faltas, número 1.363 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Pozo Frutos, de 34 años de edad, casado, Agente Comercial y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, número 184-1.º-J, y actualmente en ignorado paradero, se notifica a dicho condenado por medio de la presente el auto de insolvencia dictada a su favor, en virtud del cual se le declara insolvente total.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, sirva de notificación al condenado indicado, Manuel Pozo Frutos, en ignorado paradero actualmente, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 15 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 148 de 1983, sobre imprudencia con daños, contra José Santamaría Martínez, de 32 años de edad, soltero, camarero y vecino de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 3.002 pesetas, a cuyo pago esta obligado dicho condenado, quien se confiere traslado de la misma por el término legal, y de no ser impugnada se le requiere para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Asimismo por la presente se requiere a dicho condenado para que el mismo se persone ante este Juzgado dentro del plazo de diez días para que, cumpla la pena de diez días de arresto menor en la Prisión

Provincial de esta ciudad, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, surta efectos pertinentes, sirva de notificación y requerimiento al condenado indicado, José Santamaría Martínez, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas, número 645 de 1983, sobre imprudencia con daños, contra Luis Vidal Nunes, cuyas demás circunstancias no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 53.755 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretadas, a cuyo pago está obligado dicho condenado a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y de no ser impugnada, se le requiere para su pago y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Luis Vidal Nunes, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 14 de diciembre de 1983. — El Secretario Judicial, Antonio Serna Cubillas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 1.486 de 1983, sobre imprudencia con daños contra Celso de Melo Martins, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 43.972 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado de la misma por el término legal y de

no ser impugnada, se requiere al mismo para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales, sirva de notificación y requerimiento al condenado Celso de Melo Martins, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 14 de diciembre de 1983. — El Secretario Judicial, Antonio Serna Cubillas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 1.693 de 1983, sobre imprudencia con daños, contra Francisco Alberto Fernández, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 281.850 pesetas, en la cual están incluidas la multa e indemnización decretadas, a cuyo pago está obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado por término de 3 días, y caso de no ser impugnado, se le requiere para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde procede, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado indicado, Francisco Alberto Fernández, en ignorado paradero en la actualidad y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Antonio Serna Cubillas.

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.895/83, seguido por lesiones en agresión, se ha acordado citar a María Fernández García, de 24 años de edad, hija de José y de Emilliana, natural de Burgos, casada, sus labores y con

domicilio en esta ciudad, calle Emperador, núm. 12, en concepto de denunciada, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día doce de enero y hora de las diez, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Dña Teresa Atienza Rodríguez,
Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Augusto Anibal Baptista, nacido en Sao Seatian de Pedreñal, el 19 de octubre de 1950, hijo de Antonio y de Idalina, casado, domiciliado en 10 éme Paris, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer entrega del carnet de conducir para cumplir privación, practicar reprensión privada y hacer pago de la multa, indemnización y costas, por la cantidad de 97.775 pesetas. Juicio de faltas núm. 1.633 de 1983.

—OoO—

José Agostinho Cordeiro Goncalves, de 32 años, domiciliado en Elberfeldstr. 132 A Hilden 4010 (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales, por la cantidad de 67.562 pesetas. Juicio de faltas número 1.277 de 1983.

—OoO—

Manuel Martín Benítez, de 56 años, chapista, natural de Sevilla, hijo de Diego y de Mercedes, residente en Bélgica, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa y costas propiamente judiciales, por la cantidad de 8.930 pesetas, ya que la indemnización ha sido abonada y entregar el carnet de conducir para cumplir privación decretada. Juicio de faltas número 1.212 de 1983.

—oOo—

Segundo López Aragón, de estado soltero, de profesión pastor, natural de Husillos del Páramo (Palencia), hijo de Segundo y de Eutenia, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, practicar diligencia de reprensión privada y hacer pago de la multa y costas judiciales, por la cantidad de 6.290 pesetas. Juicio de faltas número 1.093 de 1983.

—oOo—

Manuel Cerqueira, de 46 años, domiciliado en Billere (Francia), Les Chenes BT-C, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales, por la cantidad de 80.449 pesetas. Juicio de faltas número 1.262 de 1983.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.212 de 1983, la cual arroja un total de 8.930 pesetas, que debe pagar el condenado Manuel Martín Benítez.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas

número 1.093 de 1983, la cual arroja un total de 6.290 pesetas, que debe pagar el condenado Segundo López Aragón.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.262 de 1983, la cual arroja un total de 80.449 pesetas, que debe pagar el condenado Manuel Cerqueira.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.633 de 1983, la cual arroja un total de 97.775 pesetas, que debe pagar el condenado Augusto Anibal Baptista.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.277 de 1983, la cual arroja un total de 67.562 pesetas, que debe pagar el condenado José Agostinho Cordeiro Goncalvez.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expidan las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1983. — El Juez, Felisa Atienza Rodríguez. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 705 de 1983, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamien-

to y parte dispositiva, copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el señor don Juan-José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 705 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de la Policía Municipal de Burgos. Contra. José Da Silva, de 51 años de edad, con domicilio último conocido en Francia (Avallon), 89200, 12 rue du Marché, y como perjudicados Francisco Javier Ruiz López, de 21 años de edad, soltero, pintor, y vecino de Burgos, calle Pablo Casals, 11. Noemi Ruiz Domingo, de 19 años de edad, soltera, vecina de Burgos, carretera Logroño, 103 y Cristina Da Concepción Suárez, con último domicilio en Francia (Avallon); sobre imprudencia con lesiones y daños; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado José Da Silva, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de dos días, a la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; indemnice al perjudicado Francisco Javier Ruiz López en ochenta y cinco mil pesetas y a la lesionada Noemi Ruiz Domingo en la de cuarenta y cinco mil pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — Juan-José Calvo Serraller. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la perjudicada Cristina Da Concepción Suárez y al inculcado José Da Silva, de ignorado paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

*Cédulas de notificación
y requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor don Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido con el número 503 de 1983 sobre lesiones contra Jesús María Serna Martín, de 22 años de edad, soltero, pintor y vecino de Burgos, calle Brasil, número 5. Barriada Yagüe y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se requiera a citado condenado para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de extinguir el arresto menor que como pena le ha sido impuesta, o en otro caso manifieste su actual domicilio. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial de que tan pronto tengan conocimiento o del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado haciéndose constar expresamente de que por los hechos objeto del procedimiento no procede la detención de dicho penado sino se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Jesús María Serna Martín, expido la presente en Burgos, a 13 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, don Juan José Calvo Serraller, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido con el número 588 de 1983 sobre agresión y amenazas contra Manuel Gabarri Salazar, soltero, sin profesión y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Fernán González número 105, primero y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho penado, haberse practicado en los referidos autos tasación de costas que arroja un total de 5.935 pesetas, dándole traslado de la misma por un término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Manuel Gabarri Salazar, ya

indicado, expido la presente en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor don Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha librada en el juicio de faltas seguido con el número 211 de 1983 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra José Diamantino, con último domicilio conocido del mismo en Appt. 170 Batiment J. Cite Gran Garros 32.000 Auch (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado que por medio de la presente se requiera a citado condenado para que dentro del término de quince días haga efectivo en este Juzgado el importe de la tasación de costas que ha quedado aprobada en cuantía de 36.665 pesetas, y asimismo que se interese de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tenga conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que no procede en ningún caso la detención del mismo por los hechos objeto de este procedimiento, sino se comunique a este Juzgado su actual domicilio y paradero del mismo.

Y para que sirva de cédula de notificación al referido José Diamantino, expido la presente en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor don Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha librada en el juicio de faltas seguido con el número 265 de 1983, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, contra Gerolano Tatti, con último domicilio conocido del mismo en Reklinger Str., 56, calle 3 Hannover, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado que por medio de la presente se requiera a citado condenado para que dentro del término de quince días haga efectivo en este

Juzgado el importe de la tasación de costas que ha sido declarada firme en cuantía de 119.858 pesetas y que se interese de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que no procede en ningún caso la detención del mismo por los hechos objeto de este procedimiento sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio del penado.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Gerolano Tatti, expido la presente en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 527 de 1983, seguido en este Juzgado se ha dictado la providencia, que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia; Juez señor Calvo Serraller: En Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta; por recibiendo el anterior ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón, y habiéndose interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma legal contra la sentencia dictada en los mismos, por el inculpaado Manuel Terradillos Molero, se admite el mismo en ambos efectos; procédase al emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número tres de esta ciudad, y aleguen cuanto a su derecho considere en relación al mismo y verificado remítanse las actuaciones al Juzgado Superior mediante atento oficio y previa nota suficiente en el Libro Registro de Asuntos Penales correspondiente. Para el emplazamiento del perjudicado Bruno Chabroud, expídase cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Lo mandó y firma

S. S.^a de lo que doy fe. — Juan José Calvo Serraller. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al perjudicado Bruno Chabroud, de ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédulas de citación, notificación y requerimiento

En autos núm. 2.289/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Nicolás Ayuso Pérez, contra Cerámicas Ojeda, S. A. y otros, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número doce de Madrid, en prórroga de jurisdicción en esta núm. 1 de Burgos, la siguiente:

Providencia, Magistrado en prórroga de jurisdicción, Ilmo. Sr. Peral Ballesteros. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de las empresas demandadas Cerámicas Ojeda, S. A., y D. Martín Medrano de Celis para los actos de conciliación y juicio señalados en las presentes actuaciones para el día de mañana, 21 de diciembre y hora de las trece cinco de su mañana, se acuerda suspender dichos actos y señalar nuevamente para su celebración el día 20 de enero de 1984 y hora de las 11,10 de su mañana. Cítese nuevamente a las partes para mencionado día y hora y a las empresas Cerámicas Ojeda, S. A. y D. Martín Medrano de Celis, cuyo último domicilio lo tenían en A. Generalísimo, núm. 8, Burgos, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, a través del «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Cíteseles asimismo, en la personal con poder suficiente para absolver posiciones al objeto de

practicar prueba de confesión judicial en el juicio previniéndoles que de no comparecer se les podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda y requéraseles para que aporten a autos el libro de matrícula de personal y justificante de la fecha de alta y baja del D. Nicolás Ayuso Pérez en la Seguridad Social.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Firmado, Antonio Peral B. Ante mí, firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa Martín Medrano de Celis, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Avda. Generalísimo, 8, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 20 de diciembre de 1983. La Secretario (ilegible).

En autos núm. 2.289/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Nicolás Ayuso Pérez, contra Cerámicas Ojeda, S. A. y otros, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. doce de Madrid en prórroga de jurisdicción en esta número uno de Burgos, la siguiente:

Providencia, Magistrado en prórroga de jurisdicción, Ilmo. Sr. Peral Ballesteros. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de las empresas demandadas Cerámicas Ojeda, S. A., y D. Martín Medrano de Celis para los actos de conciliación y juicio señalados en las presentes actuaciones para el día de mañana, 21 de diciembre y hora de las trece y cinco de su mañana, se acuerda suspender dichos actos y señalar nuevamente para su celebración el día 20 de enero de 1984 y hora de las 11,10 de su mañana. Cítese nuevamente a las partes para mencionado día y hora y a las empresas Cerámicas Ojeda, S. A., y D. Martín Medrano de Celis, cuyo último domicilio lo tenían en Avda. del Generalísimo, núm. 8, Burgos, y en la actualidad se encuentran en ig-

norado paradero, a través del «Boletín Oficial», conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Cíteseles asimismo, en la personal con poder suficiente para absolver posiciones al objeto de practicar prueba de confesión judicial en el juicio previniéndoles que de no comparecer se les podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda y requéraseles para que aporten a autos el libro de matrícula de personal y justificante de la fecha de alta y baja de D. Nicolás Ayuso Pérez, en la Seguridad Social.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Firmado, Antonio Peral B. Ante mí, firmado, C. Conde.

Y para que sirva de citación, notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada Cerámicas Ojeda, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Avenida Generalísimo, 8, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 263/83, seguidos a instancia de doña Alicia Aguinaga Delgado y otros contra Hermanos García Plaza, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes muebles propiedad del deudor por el precio que a continuación se señala:

— 199 máquinas de coser industriales de diferentes marcas, pesetas, 8.511.000.

— Productos almacenados consistentes en prendas confeccionadas, perchas, botones, hilos, cintas, etiquetas y piezas de diversos tejidos, 3.850.000 pesetas.

— Máquinas y mobiliario de administración y oficina, 159.300 pesetas.

— Maquinaria e instalaciones de mantenimiento, 487.500 pesetas.

— Máquinas y elementos auxiliares de fábrica, 2.347.000 pesetas.

— Mobiliario de fábrica, 948.200 pesetas.

— Herramientas de taller y repuestos, 30.000 pesetas.

— Furgón Avia BU-8276-B, pesetas, 275.000.

— Amplificador y radio-cassette, 16.000 pesetas.

Los bienes cuyo detalle se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Magistratura, se hallan depositados en los locales propiedad de la Tesorería de la Seguridad Social, sitos en la calle Arias de Miranda, 1, de Aranda de Duero, siendo depositario de los mismos D. Bernardo López Vargas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los días siguientes:

1.ª subasta: 30 de enero de 1984.

2.ª subasta: 13 de febrero de 1984.

3.ª subasta: 27 de febrero de 1984.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supracrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 19 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

7809.—5.490,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Anjuper, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a montaje de calderas eléctricas en la calle de Santa Agueda, número 33. Exp. 286-83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 12 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7794.—1.730,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayun-

tamiento, en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 1983 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 271 de 29 de noviembre de 1983.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; Remuneraciones de personal; créditos anteriores, 251.749 pesetas; aumentos o bajas, 40.072 pesetas; créditos definitivos, 291.821 pesetas.

Capítulo segundo: Compra de bienes corrientes y de servicios; créditos anteriores, 100.000 pesetas; aumentos o bajas, 2.210.000 pesetas; créditos definitivos, 2.310.000 pesetas.

Totales: 351.749 pesetas; pesetas, 2.250.072; 2.601.821 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Quintanapalla, a 20 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Atapuerca

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 15 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 273 de 1 de diciembre de 1983.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; remuneraciones de personal; créditos anteriores, 351.337 pesetas; aumentos o

bajas, 82.768 pesetas; créditos definitivos, 434.105 pesetas.

Capítulo segundo; compra de bienes corrientes y de servicios; créditos anteriores, 605.000 pesetas; aumentos o bajas, 221.000 pesetas; créditos definitivos, 826.000 pesetas.

Totales: 956.337 pesetas; 303.768 pesetas; 1.260.105 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Atapuerca, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Ismael Mena.

Ayuntamiento de Rubena

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 1983 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 273 de 1 de diciembre de 1983.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; remuneraciones de personal; créditos anteriores, 239.448 pesetas; aumentos o bajas, 38.134 pesetas; créditos definitivos, 277.582 pesetas.

Capítulo segundo; Compra de bienes corrientes y de servicios; créditos anteriores, 452.000 pesetas; aumentos o bajas, 225.000 pesetas; créditos definitivos, 677.000 pesetas.

Totales: 691.448 pesetas; 263.134 pesetas; 954.582 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Rubena, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde, A. Güemes.

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Padilla de Abajo, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Moisés Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Quemada

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y cumplidos los trámites reglamentarios, a las trece treinta horas del día siguiente hábil transcurridos que sean también 20 días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta pública del aprovechamiento de madera de 504 pinos pináster, del Monte La Calabaza 3-A, con 196 metros cúbicos de madera y 24 de leñas de sus copas, en el precio de tasación de 336.200 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del importe de la tasación. Definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Quemada, 15 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7745.—1.870,00

Ayuntamiento de Villegas

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, del día de ayer, queda anulada a todos los efectos legales, la subasta de la obra de ampliación del abastecimiento de agua, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 20 de diciembre de 1983, por estimarlo así la Corporación Municipal y ser más ventajoso realizar dicha obra por administración.

Lo que se hace público para general conocimiento, en este periódico oficial.

Villegas, 29 de diciembre de 1983. El Alcalde, Restituto de la Fuente.

7861.—870,00